

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

10 DE AGOSTO DE 2017

No. 130

Í N D I C E

Este Ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 5

Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México con Registro Número MEO-53/170717-OD-SEMOVI-CETRAM-21/010916 6

Contraloría General

- ◆ Aviso CGDF/I/007/2017, a través del cual se hace del conocimiento de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Órganos de Apoyo y Asesoría y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la persona moral “Sporting Autorreparaciones”, S.A. de C.V. 18

Secretaría de Protección Civil

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Protección Civil con Número de Registro MEO-57/170717-D-SPC-15/2007 19

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2017 31

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2017 ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2017 ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 	<p>34</p> <p>38</p> <p>40</p>
Delegación Cuauhtémoc	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Evaluaciones Internas de Diversos Programas Sociales, Ejercicio Fiscal 2017 	<p>44</p>
Delegación Iztapalapa	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se modifica el punto tercero y cuarto del Acuerdo por el que se Delegan las Facultades que se indican y se delimitan las Colonias del Ámbito de Competencia Territorial a las Unidades Administrativas y de Apoyo Técnico-Operativo de la Delegación Iztapalapa, denominadas Direcciones Territoriales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de junio de 2017 	<p>45</p>
Delegación Gustavo A. Madero	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se dan a conocer los listados de los Padrones Finales de Beneficiarios de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2014 ◆ Aviso por el que se dan a conocer los listados de los Padrones Finales de Beneficiarios de Diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2015 ◆ Aviso por el que se dan a conocer los listados de los Padrones de Beneficiarios de Diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2016 	<p>48</p> <p>49</p> <p>50</p>
Delegación Milpa Alta	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos “Programas Sociales” para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo que se refiere al “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores del Nopal 2017”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2017, Tomo II 	<p>51</p>
Delegación Xochimilco	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo de Santa María Tepepan de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados 	<p>54</p>
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México 	<p>56</p>
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Delegación Coyoacán.- Licitación Pública Nacional Número 30001084/004/17.- Convocatoria No. 004.- Adquisición de equipo hidroneumático de presión-succión de 10 yardas cúbicas de capacidad en el tanque de sólidos ◆ Delegación Iztapalapa.- Licitación Pública Nacional Número 3000-1116-026-17.- Convocatoria No. 007/17.- Trabajos de construcción de pozos de absorción 	<p>59</p> <p>61</p>

- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Internacional Número EA-909007972-I15-17.- Convocatoria 13/17.- Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos 64

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Corporación de Servicios Radiológicos, S.A. de C.V. 65
- ◆ 4k Travel, S.A. de C.V. 65
- ◆ Aviso 66



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracciones I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4 del Reglamento para someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo Social para el Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017” y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, programar, dirigir y ejecutar el Programa Social “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras) en la Ciudad de México, el cual tienen como objetivo general promover la inclusión laboral de las personas integrantes de poblaciones callejeras, que se encuentran en la fase de integración social y que enfrentan problemas para obtener un empleo, apoyo económico y capacitación, por medio de procesos de capacitación para el trabajo, vinculación laboral, servicio laboral, proyectos productivos y sociedades cooperativas, sin distinción por edad, género, pertenencia étnica que favorezca el reconocimiento, respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos laborales, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

Que las personas integrantes de poblaciones callejeras en situación de discriminación y exclusión social requieren procesos integrales de capacitación en formación laboral y autoempleo, tomando en cuenta sus intereses, habilidades, aptitudes y características específicas que les facilite su proceso de integración social, en periodos más ampliados.

Que para el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras) para el Ejercicio Fiscal 2017, resulta necesario realizar modificaciones a sus Reglas de Operación, atendiendo criterios de calidad y tiempo.

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 4 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la Población del Distrito Federal, cualquier modificación en el enlace o modalidades de los programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, debe someterse a consideración del Comité, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos derivados del Programa “Inclusión Laboral para Personas en condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras) para el ejercicio 2017.

Que mediante Oficio **SDS/DJ/723/2017**, de fecha 02 de agosto de 2017, se informó a esta Secretaría, el resultado de las modificaciones a las Reglas de Operación presentadas, siendo aprobadas por unanimidad de votos mediante Acuerdo número **COPLADE/SO/III/07/2017**, durante la Tercera Sesión Ordinaria 2017, del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 02 de agosto de 2017, por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL” (POBLACIONES CALLEJERAS), PARA EL EJERCICIO 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 255, TOMO I, DEL 31 DE ENERO DE 2017.

ÚNICO. Se modifica el apartado III. Metas Físicas, Metas Financieras y del apartado V.3 Procedimientos de Acceso, para quedar como sigue:

III. Metas Físicas

Atender en el PILPCIS-Poblaciones Callejeras a 73 personas integrantes de poblaciones callejeras, que cuentan con valoración médica, psiquiátrica, psicológica y reporte de trabajo social dentro de los CAIS del IASIS que estén en la Fase "Integración Social" que conforme al Protocolo que se encuentran en proceso de vida independiente.

Metas físicas

Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2017 son:

- 1.- Servicio Laboral dentro y fuera de los CAIS a 30 personas integrantes de poblaciones callejeras que estén en proceso de integración social en proyecto que les permita fortalecer o reconvertir sus conocimientos y habilidades laborales de uno y hasta por tres meses en 2017.
- 2.- Capacitación para el Trabajo a 40 personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social en Cursos de un mes y/o **tres** meses al año en 2017, hasta un máximo de **tres** cursos al año.
- 3.- Apoyar el impulso de un proyecto productivo conformados de tres y hasta cinco personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social con un apoyo económico para la compra de maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario, un apoyo económico para materia prima y un apoyo económico para la remodelación del local donde se desarrolle el proyecto productivo por única ocasión durante el año 2017.

Metas financieras

El presupuesto previsto para el ejercicio fiscal 2017, es de \$1'000.000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento directo de apoyos económicos, susceptibles de modificación durante el ejercicio fiscal, con los que se cubrirán los pagos por servicios de capacitación para el trabajo (instructor, materiales y servicios), y gastos de operación.

1. Otorgar un apoyo económico directo a personas integrantes de poblaciones callejeras, en la fase de integración social que realizan su servicio laboral dentro y fuera de los CAIS del IASIS que participen en proyectos con duración de uno y hasta tres meses, equivalente a la cantidad de \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por persona y por mes, hasta agotar un total de \$207,00.00 (Doscientos siete mil pesos 00/100 M.N.).
2. Otorgar 8 cursos de capacitación para el trabajo **a** personas integrantes de poblaciones callejeras **hasta agotar un total** equivalente a la cantidad de \$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) con los que se cubrirán los servicios de capacitación (instructores y materiales), **cada** persona podrá ser beneficiaria de hasta **tres** cursos de capacitación para el trabajo durante el Ejercicio Fiscal 2017.

Así mismo, otorgar un apoyo económico directo a cada persona integrante de poblaciones callejeras en la fase de integración social que finalice el curso de capacitación para el trabajo equivalente a la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), por persona y por mes de capacitación, hasta un máximo de **tres** cursos de capacitación en 2017, hasta agotar un total de \$ 320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

3. Entregar al grupo organizado de 3 y hasta 5 personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social para impulsar el proyecto productivo un apoyo económico para la compra de maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario, un apoyo económico para la compra de materia prima y un apoyo económico para la remodelación de local y asistencia técnica para el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia, equivalente a la cantidad de \$ 87,500.00 (Ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por única vez, que comprende \$ 75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la compra de maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario, \$ 7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de materia prima, y \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para apoyo en remodelación del local.

El local donde se instale el proyecto productivo será por parte del IASIS la gestión y la STyFE verificará su funcionamiento.

V.3. Procedimiento de Acceso

El PILPCIS-Poblaciones Callejeras opera bajo demanda de las personas que cumplan con el proceso de integración social y canalizadas mediante oficio por el IASIS, en donde reciben información detallada sobre los beneficios, requisitos y documentación requerida por la STyFE, la cual dará prioridad a las personas integrantes de poblaciones callejeras que tengan bajo su cuidado a sus descendientes.

La STyFE analizará las propuestas presentadas por el IASIS, de todas aquellas personas que cuentan con acta de nacimiento, CURP, INE o IFE, valoración médica, psiquiátrica, psicológica y reporte de trabajo social y que estén en la Fase “Integración Social” conforme al Protocolo en un proceso de vida independiente, tomado en consideración el componente en el cual se apoyará a las personas integrantes de poblaciones callejeras y definirán día, lugar y hora en donde se realizará la entrevista a cada una de ellas y el personal encargado de operar el PILPCIS-Poblaciones Callejeras, deberá requisitar el formato “Registro” correspondiente.

El personal encargado de operar el PILPCIS-Poblaciones Callejeras, canalizará a las personas integrantes de poblaciones callejeras mediante oficio dirigido al Centro de Evaluación de Habilidades y Aptitudes Abriendo Espacios dependiente de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 614, primer piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, en donde se les aplicará la evaluación de habilidades laborales (VALPAR), y el personal del IASIS tendrá como responsabilidad garantizar la asistencia a la valoración en el día y hora programada.

Los resultados de la valoración expedida por el Centro de Evaluación de Habilidades y Aptitudes Abriendo Espacios, serán parte del expediente de las personas de poblaciones callejeras y quedará bajo resguardo de la STyFE, permitiendo determinar si la persona cumple con la condición de la Fase “Integración Social” conforme al Protocolo y susceptible de ser beneficiaria del PILPCIS-Poblaciones Callejeras.

Una vez integrado el expediente por el área operativa del PILPCIS-Poblaciones Callejeras, informará al IASIS por oficio los componentes en los que participarán las personas integrantes de poblaciones callejeras:

Para SL la DGEcyFC informará por oficio al IASIS, si es dentro o fuera del CAIS, la labor a desempeñar de la persona de poblaciones callejeras, horario y tiempo del proyecto.

En el caso CT, sede de capacitación, dirección, horario y periodo.

Tratándose de IPP, en caso de ser necesaria una capacitación previa, será dentro del curso de capacitación el desarrollo y la elaboración del mismo, en este caso la STyFE en coordinación con el IASIS revisará el resultado de proyecto productivo para determinar su viabilidad y el apoyo requerido para su puesta en marcha.

Se consideran los siguientes servicios:

1. Servicio laboral dentro y fuera de IASIS a 30 personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social en la que se otorgará un apoyo económico directo por \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria por mes y hasta por tres meses en 2017.
2. Cursos de capacitación para el trabajo en el que considerarán el pago **de los servicios de capacitación** que consiste en instructor o instructora, materiales y personal especializado (como enfermería, psicología y/o trabajo social según sea el caso), así como otorgamiento directo económico como ingreso complementario para su manutención en el proceso de vida independiente por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a cada persona integrante de poblaciones callejeras en la fase de integración social, en cursos de uno y/o **hasta tres meses** según corresponda el proceso de capacitación y podrán ser beneficiarios hasta por un máximo de **tres** cursos de capacitación durante el Ejercicio Fiscal 2017.
3. Entrega a emprendedores o grupos organizados integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social un apoyo económico para el impulso de proyectos productivos por única ocasión en el Ejercicio Fiscal 2017:
 - a) Hasta \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para la compra de maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario.

b) Hasta \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la compra de materia prima.

c) Hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para remodelación de local, en su caso.

Al momento de la entrega del apoyo económico el IASIS dará seguimiento al proyecto productivo.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección Datos Personales del Distrito Federal; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2017.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA
